



MENDOZA, 22 JUN 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 12999/2016, en las que se tramitó la selección de TRES (3) estudiantes para participar del Programa de Intercambio I.DEAR de alumnos de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera Ingeniería Civil, a efectos de que cursen estudios en la Universidad Técnica de Dresden - Alemania.

Los Acuerdos de Cooperación firmados oportunamente.

El contenido de la NOTA – CUY: 46246/2016 en la que se autorizó a los estudiantes a participar del mencionado Programa.

Que la Ordenanza Nº 65/87-CS autoriza el reconocimiento de asignaturas realizadas en otra Institución.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el Orden de Mérito correspondiente al Programa de Intercambio I.DEAR propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que cursaron estudios en la Universidad Técnica de Dresden - Alemania, según el siguiente detalle:

- 01- TASINAZZO ALBIOL, Carla Brenda
- 02- SCHIAFFINO, Nicolás
- 03- SABAS, Roberto Yamil
- 04- DA CORTA, María Valentina

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizados, a los siguientes alumnos de la carrera Ingeniería Civil, a los efectos de haber participado del Programa de Intercambio I.DEAR (de enero a diciembre del año 2017):

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| -TASINAZZO ALBIOL, Carla Brenda | Legajo 9.976 |
| -SCHIAFFINO, Nicolás | Legajo 10.090 |
| -SABAS, Roberto Yamil | Legajo 8.278 |

Resol. – FI Nº **268 / 18**

DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO

SABETH NANCY GONZALEZ
AC. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

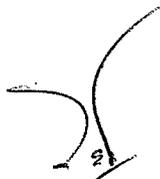


ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumnos regulares (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

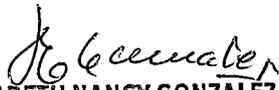
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **268 / 18**




Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZÁLEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA